REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante	: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado	: LUIS ALBERTO OSSA MONTAÑO
Demandada	: EDILMA MONTIEL GUZMAN
Radicación	: 1859240890012020-00010-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, dentro del proceso de la referencia, no fue objetada por las partes dentro del término legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado, dentro del proceso de la referencia.

N O T I F I Q U E S E;

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

Firmado Por:

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO RICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
217d8168760deb067c1fe96c477861b939e8c33d69ad20c4924101facc40c4ef
Documento generado en 31/05/2021 05:06:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica